



DECRETO NÚMERO 20250165
24-09-2025

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL N° 20250134 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025 POR EL CUAL SE CITÓ AL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SABANETA A SESIONES EXTRAORDINARIAS Y SE INCORPORA UN PROYECTO DE ACUERDO PARA SU ESTUDIO Y TRÁMITE”

LA ALCALDESA (E) MUNICIPAL DE SABANETA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política en su artículo 315 numerales 5 y 8, establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de *“Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio; y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”*.

2. Que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 315 superior, los numerales 1 y 4 del literal A del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señalan como funciones del Alcalde en relación con el Concejo, entre otras, *“Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio; y (...) convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”*.

3. Que el Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, señala *“los concejos de los municipios clasificados en categorías Especial, Primera y Segunda, sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio y máximo una vez por día, seis meses al año, en sesiones ordinarias así: a) El primer periodo será en el primer año de sesiones, del dos de enero posterior a su elección, al último día del mes de febrero del respectivo año. El Segundo y tercer año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el primero de marzo y el treinta de abril b) El Segundo período será del primero de junio al último día de julio; c) El tercer período será del primero de octubre al treinta de noviembre, con el objetivo prioritario de estudiar, aprobar o improbar el presupuesto municipal...”*

4. Que en la actualidad el honorable Concejo Municipal se encuentra en sesiones extras para el estudio y aprobación de los siguientes proyectos de acuerdo y asuntos:

- Proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA”.

- Proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL





ACUERDO MUNICIPAL N° 05 DEL 17 DE ABRIL DE 2018 Y SE ADOPTA OTRA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y TRÁNSITO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SABANETA".

- Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL 021 DE 2024, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA EL GASTO DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".
- Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SABANETA".
- Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A CUIDADORES DE PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SABANETA, 'SABANETA TE CUIDA', Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- Socialización por parte de la administración municipal del Decreto Municipal N° 20250116 del 22 de julio de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 246 DEL ACUERDO MUNICIPAL N°22 DE DICIEMBRE 04 DE 2024 PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE SABANETA".

Asimismo, a petición del Presidente del H. Concejo Municipal, se solicita dar trámite a:

- Convocatoria pública para elección de Secretario(a) General del Concejo Municipal de Sabaneta, periodo 2026.
 - Convocatoria pública para elección de Contralor(a) Municipal de Sabaneta, periodo 2026-2029.
 - Exposición por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá sobre obras y proyectos que se adelantan en el Municipio de Sabaneta, así como la importancia de su participación en la revisión ordinaria del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio que se adelantará para el periodo 2024 - 2027.
 - Exposición por parte de Corantioquia sobre obras y proyectos que se adelantan en el Municipio de Sabaneta, así como la importancia de su participación en la revisión ordinaria del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio que se adelantará para el periodo 2024 - 2027.
5. Que mediante Decreto Municipal N° 20250143 del 29 de agosto de 2025, se modificó el Decreto Municipal N° 20250134 del 15 de agosto de 2025, con el fin de ampliar el estudio y trámite a iniciativas necesarias para continuar dando curso a los proyectos municipales. Por tanto, se incluyó en la convocatoria las siguientes iniciativas:



- Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA BIBLIOTECA PÚBLICA, SABANETA PALABRAS VIVAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA".

6. Que posteriormente a través del Decreto Municipal N° 20250160 del 22 de septiembre de 2025, se modificó el Decreto Municipal N° 20250134 del 15 de agosto de 2025, con el fin de ampliar nuevamente el estudio y trámite de una iniciativa necesaria para continuar dando curso a los proyectos municipales. Así las cosas, se incluyó en la convocatoria la siguiente iniciativa:

- Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

7. Que para el buen funcionamiento y marcha del Municipio se hace necesario que el Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, debata y de curso a un Proyectos de Acuerdo que no fue referenciado en el Decreto Municipal N° 20250134 del 15 de agosto de 2025, ni en el Decreto Municipal N° 20250143 del 29 de agosto de 2025, durante el periodo convocado para sesiones extraordinarias, el cual se encuentra en curso desde el día diecinueve (19) de agosto hasta el día treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

7. Finalmente, en el marco de la Política de Mejora Normativa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Municipio de Sabaneta mediante Decreto 20240135 del 17 de junio de 2024 adoptó la agenda regulatoria con el fin de facilitar la participación ciudadana en el proceso de producción normativa. Por ende, el asunto contenido en el presente acto administrativo se encuentra exceptuado en los términos del parágrafo del artículo segundo del mencionado, al encontrarse dentro de las decisiones excluidas: "...las que sean instrucciones o disposiciones dirigidas a la administración interna."

En mérito de los expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónense, al artículo primero del Decreto Municipal N°20250134 del 15 de agosto de 2025, la siguiente iniciativa:

- Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PARÁGRAFO. El proyecto de acuerdo descrito se radicará en la Secretaría del Honorable Concejo Municipal de Sabaneta.



ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos del Decreto Municipal N° 20250134 del 15 de agosto de 2025 y del Decreto Municipal N° 20250143 del 29 de agosto de 2025, continúan idénticos y vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente decreto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal, con lo cual se modifican todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alexandra Correa O.

ALEXANDRA CORREA OSORIO
ALCALDE (Encargado)
DESPACHO DEL ALCALDE

[Firma]
Proyectó: MARIA CAMILA DIEZ CASTAÑO
CONTRATISTA
OFICINA JURIDICA

[Firma]
Revisó: MARIA ALEJANDRA MONTOYA ORTIZ
JEFE DE OFICINA
OFICINA JURIDICA